



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 316-2022-R.- CALLAO, 21 DE ABRIL DE 2022.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1199-2022-OPP (Expediente N° 2005229) del 18 de abril de 2022, por medio del cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación de los responsables de las actividades y proyectos aprobado en el marco de la Herramienta de Incentivos para el ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU del 28 de enero de 2022 se aprobó el documento normativo denominado “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”;

Que, por Resolución N° 263-2022-R del 01 de abril de 2022, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 063-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 2,210,985.00 (dos millones doscientos diez mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, manifiesta que mediante la Resolución Rectoral N° 263-2022-R se aprobó la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022, con la incorporación de S/ 2,210,985.00 (dos millones doscientos diez mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para financiar las actividades y proyectos del mecanismo denominado Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU; y que por acuerdo de la comisión encargada, en las reuniones de trabajo que se realizaron, se resolvió designar a los responsables de su ejecución; por lo que solicita la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1199-2022-OPP del 18 de abril de 2022; al Oficio N° 736-2022-R/UNAC recibido el 21 de abril de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, a los **Responsables de la Ejecución de las Actividades y Proyectos aprobados de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022**, bajo la Norma Técnica “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / INVERSIÓN A FINANCIAR	MONTO APROBADO	RESPONSABLE	CARGO
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE LOS 17 PROGRAMAS DE PREGRADO - UNAC	69,000.00	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
2	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DE PROGRAMAS DE PRE GRADO UNAC	92,000.00	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
3	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE INCUBADORAS DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	100,000.00	DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
4	ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	150,000.00	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
5	ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMPLEABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	120,000.00	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
6	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS 21001:2018 EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	400,000.00	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
7	ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA	250,000.00	DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
8	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CAPACITACIÓN PARA REDACCIÓN DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN CIENCIAS SOCIALES, INGENIERIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	100,000.00	DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

9	SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN REDES DE VINCULACION CIENTIFICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	99,155.00	DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
10	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	830,830.00	MG. OSWALDO DANIEL CAZASOLA CRUZ	SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL VRA

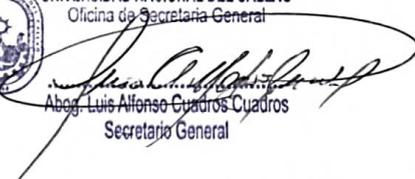
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Escuelas Profesionales, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, Escuelas Profesionales,
cc. dependencias académicas y administrativas, e interesados.